

# Una nueva agresión a la igualdad en la enseñanza

## Decreto de admisión de alumnos

CC.OO. lo ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), ya que contraviene el articulado de la LOGSE y de la LODE.

La utilización indebida de expresiones administrativas no ajustadas a derecho, y que son contradictorias con las contenidas en la LODE y en la LOGSE, considerar como baremado en los centros privados concertados el alumnado que acceda a primaria desde unidades de infantil, que no es gratuita, y la existencia en el baremo de un punto, que se ha de conceder con carácter totalmente discrecional, han obligado a la FE CC.OO. PV a presentar ante el TSJ el correspondiente Recurso ContenciosoAdministrativo.

Si el alumnado de centros privados concertados que pase de segundo de ESO a tercero no tiene que realizar una nueva matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9.1, el de centros públicos tampoco debería hacerlo, la que obliga a la Administración educativa a decir a qué Instituto se ha de trasladar el alumnado que esté cursando segundo de ESO en centros de primaria. No haberlo hecho todavía demuestra una vez más la irresponsabilidad de los dirigentes políticos.